



- Límite dominio público marítimo terrestre.
 - Línea de servidumbre de protección de la costa.
 - Línea de ribera de mar.
 - Línea de dominio.
- Los usos, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley de Costas.
- Los obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, según la legislación en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas.
- Se deberá tener en cuenta en cuanto a dispuesto en los artículos 27, 28, 44.5 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de acceso al mar, la localización de cauces marítimos preferentemente decauces fuera de la ribera del mar y la estación, fuera de las primeras zonas de servidumbre de protección, de tratamientos de aguas residuales y colectores paralelos a la ribera.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE
DOCUMENTO REFUNDIDO
 ADAPTACION BASICA AL D.L.1/2000 DE LAS NORMAS SUBORDINADAS DE ADEJE
 SITUACION
 ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO
 DESPLAN S.A.
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO EMO-13-01

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO
 4652-5

NÚMERO EMO-08-08

08

ESCALA: 1:2000
 FECHA: JULIO 2005

SUELO RESIDENCIAL 		SUELO RESIDENCIAL TURISTICO 		SUELO DE INTERES CULTURAL 		SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS 	
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 		SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 		SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES 		EQUIPAMIENTOS 	
DELIMITACION DE SUELO URBANO 		ALINEACION OFICIAL 		ALINEACION INTERIOR 		BARRANCO PUBLICO 	
BARRANCO NO CATALOGADO 		BARRANCO DESVIADO 		BARRANCO DESAPARECIDO 		BARRANCO EN ESTUDIO 	